



HEROICA CIUDAD JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

Ruinas

# Tesorería del Municipio de Juárez Mandamiento de Ejecución

Cd. Juárez Chih., a 28 de enero de 2023.



NO. CONTROL 2022/446406  
EMI.3643 EJER.2022 CONS. 56

I F L  
1188 80 2148

**Nombre del Deudor:** RODRIGUEZ ANDRADE ARTURO  
**Domicilio del Predio:** MELCHOR OCAMPO # 869 INT 0  
**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** MELCHOR OCAMPO # 869 INT 00

**Clave Catastral:** 1 - 95 - 37 - 2 - 0

**Período:** Enero-Febrero del año 1997 al Julio-Agosto del año 2022

**Importe Adeudado:** \$222,148.11

En fecha 11 de OCTUBRE de 2022, le fue debidamente notificado oficio emitido por la Tesorería Municipal de Juárez, a través del cual se le determino un crédito fiscal identificado con el número 446406 por los conceptos de Impuesto Predial y otros conceptos que ahí mismo se le dieron a conocer con motivo del predio identificado con la clave catastral citada al rubro del presente y por el monto ahí mismo citado, a efecto de que realizara el pago correspondiente, o presentara alegatos y/o pruebas de su intención que acreditaran no haber incurrido en la omisión de pago de los conceptos de adeudo que nos ocupan, motivo por el cual le fue otorgado un plazo de 30 días mismo que transcurrió a partir del día siguiente en que haya surtido efectos la notificación del crédito fiscal, y el cual a la fecha de emisión del presente mandamiento de ejecución ha transcurrido en exceso sin que se haya presentado ninguno de los supuestos mencionados, por lo que el adeudo de referencia se ha hecho exigible y consecuentemente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a lograr el pago del adeudo de referencia.

Por lo anterior ésta Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75 fracción II, 122, 123, 125 y 165 BIS del Código Municipal del Estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117, 124 BIS, 171, 172, 175, 179, 181 al 194, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del primer ordenamiento citado, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5 fracción II, 11, 25, 26, 27, 28 y 125 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez, Chihuahua; Acuerda, la expedición del presente Mandamiento de Ejecución para que se requiera el pago del crédito fiscal descrito en el proemio del presente, en el domicilio y al deudor también señalados con antelación, y, en caso de que éste no pruebe haberlo efectuado o no lo haga en el acto, procedase de inmediato a embargar bienes suficientes para satisfacer el crédito fiscal, más gastos de ejecución por cada una de las diligencias de requerimiento y embargo en su caso. Asimismo, se le previene que de no haber realizado el pago del adeudo éste deba de realizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del desahogo del presente acuerdo, para lo cual puede acudir a cualquiera de las cajas de la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, de no hacerlo se procederá al remate de los bienes embargados. Para el desahogo del presente Mandamiento de Ejecución se designa como Ministro Ejecutor al C. Jose Aurelio Chihuahua Sosa, quien deberá identificarse y acreditar tal cargo ante la persona con quien entienda la diligencia, debiendo dejar constancia de ello en el acta que al efecto levante.

C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ  
Tesorera Municipal del Municipio de Juárez

Firma electrónica del SAT  
KNCxA7nPxtL8eLbDelv8ghqHUG+1h3WJVcuXqceUwtDJNh7-ibRDM2cwU3e9uaGRVYdH65AvNGYjkaM6+h4s2cAeQ+DedKwCFRIGeF7M  
Hs21TrJwpNpxwTVpLBo6qqicUv/3PWm7y298CduclTY+5uh3kp2BPL08x9O8\*7LXC3y9byjPmDcDLYr3wuhD4w1yyrmus4zzgHYAtePM6yv  
maZqs47tCzXLfHSLeV3RIYsk7NbaCg0k3pBstTm3pPkGLCFraew7MzoZevctVbtGHY9HCzS1TMLaHB8vdl+893mfVQ0KtqHyUkSNq6vHy  
SuifeJR4r00QvR3muUgzw0w== CIUDAD DE JUÁREZ, CHIH.

# Tesorería del Municipio de Juárez

## Acta Requerimiento de Pago y/o Embargo



NO. CONTROL 2022/446406  
EMI.3643 EJER.2022 CONS. 56

**Nombre del Deudor:** RODRIGUEZ ANDRADE ARTURO  
**Domicilio del Predio:** MELCHOR OCAMPO # 869 INT 0  
**Domicilio para oír y recibir notificaciones:** MELCHOR OCAMPO # 869 INT 00

**Concepto:** Impuesto Predial, Impuesto Universitario, Derecho de Alumbrado Público, Contribuciones Extraordinarias y recargos.

**Clave Catastral:** 1 - 95 - 37 - 2 - 0

**Período:** Enero-Febrero del año 1997 al Julio-Agosto del año 2022

**Importe Adeudado:** \$222,148.11

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 28 de Enero de 2023 a efecto de desahogar el Mandamiento de Ejecución de fecha 28 Enero 2023, el suscrito Jose Aurelio Chihuahua Sosa, en mi carácter de Ministro Ejecutor adscrito a la Tesorería Municipal de Juárez Chihuahua, designado para esta actuación me constituí legalmente en el domicilio arriba señalado, y habiéndome cerciorado que es el domicilio del destinatario del mandamiento de ejecución dictado por la Coordinación del Programa Integral de Notificación y Conbranza de la Tesorería Municipal de Juárez, puesto que la nomenclatura y denominación coinciden precisamente con los descritos en el rubro del presente, atendiendo en este acto persona ante quien procedí a identificarme y acreditar la personalidad con que actúo, mediante la exhibición de la credencial y designación de cargo a mi favor como Ministro Ejecutor el cual contiene fotografía del suscrito expedida y firmada por el C. Tesorero Municipal de Juárez, vigente actualmente y hasta el 09 de septiembre del 2024; quien dijo llamarse no se localiza, caso destruida identificándose mediante la exhibición de \_\_\_\_\_ manifestando ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, y a quien procedí a requerir la presencia del deudor del crédito fiscal descrito en el proemio de la presente actuación, o su representante legal, manifestando que \_\_\_\_\_. Se hace constar que a la presente actuación le precedió citatorio, del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dejado en poder de \_\_\_\_\_ quien manifestó ser \_\_\_\_\_ del contribuyente buscado, con la finalidad de que éste último me esperara en esta fecha y hora, a efecto de llevar a cabo la presente diligencia administrativa. Acto seguido con fundamento en los artículos 171, 172, 175, 179, 181 al 194 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria por disposición del numeral 126 del Código Municipal del Estado de Chihuahua, se le comunica a la persona con quien se actúa, que tiene derecho a designar dos testigos en la presente actuación, haciéndole saber que de no hacerlo, o que quien se designe se negare a firmar al finalizar la presente, tal circunstancia no afectara la legalidad de la presente actuación, manifestando que se designa al Compañero Esteban Carral

Acto seguido se requiere a quien atiende la presente diligencia para que se efectúe el pago del crédito fiscal precisado en el proemio del mandamiento de ejecución que se desahoga, o en su caso pruebe haberlo efectuado, haciéndole saber que, de no hacerlo en éste acto, como se determina en el mandamiento de ejecución de cuenta, se procederá a embargar bienes suficientes que garanticen el pago del crédito fiscal, \_\_\_\_\_ en uso de la voz manifestó: \_\_\_\_\_. En virtud de no haber acreditado el pago respectivo, acto continuo se procede como sigue:

lo festado novale

## ACTA DE EMBARGO

No habiendo efectuado el pago del adeudo requerido, ni acreditado haberlo hecho con anterioridad, se procede a hacer efectivo el apercibimiento consistente en realizar el embargo de bienes que satisfagan el monto del adeudo señalado más sus accesorios, por lo que se comunica también a la misma persona con quien se actúa, que tiene derecho a señalar bienes en los cuales se trabe el gravamen que nos ocupa, incluso se le indico que de señalarlos se le dejarían en calidad de depositario, además apercibiéndole para ello que deberá sujetarse al orden establecido en el numeral 184 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, indicándosele que de no sujetarse al citado orden, el actuante en su carácter de Ministro Ejecutor de la autoridad emisora del crédito, podrá hacer el señalamiento sin sujetarse a tal orden, y en uso de la palabra quien atiende la diligencia manifiesto que:

Se Señala el bien Inmueble de Inscripción 1188, Folio 80  
Libro 2448

Derivado de lo anterior se tiene por formalmente embargados los bienes descritos con antelación designándose como depositario de los mismos a la persona con quien se entiende la presente actuación, conforme lo dispuesto por los artículos 179, 180 y 182 del citado Código Fiscal del Estado de Chihuahua, quien manifestó: Se designa al Contribuyente, en consecuencia se comunica al depositario designado que deberá poner dichos bienes a disposición de la autoridad que dispuso el mandamiento de ejecución que ahora se desahoga al momento en que le requiera de ello, aceptando y protestando el cargo que se le confiere, teniéndose para el caso como domicilio de la depositaria el ubicado en el mismo en donde se practica el embargo. Se previene al embargado para que dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al de la fecha, concurra a realizar el pago del adeudo en las cajas de la Tesorería del Municipio de Juárez, Chihuahua ya que de no hacerlo se procederá con la fase de remate de los bienes que han sido embargados. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por concluida, siendo las 14:20 horas del día de la presente actuación, firmando al margen y al calce las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entergando en esta acto, ejemplar autógrafo del mandato de ejecución y de la presenta acta.

I-Chihuahua  
Nombre y Firma del Ministro Ejecutor

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Contribuyente o  
persona con quien se actuó

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Depositario

Se designa al Contribuyente

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Testigo

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Testigo



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

**NOMBRE:** RODRIGUEZ ANDRADE ARTURO  
**DOMICILIO:** C. Melchor Ocampo No. 869, Col Bellavista, Cd. Juárez, Chih.  
**NO. DE CUENTA:** 1-095-037-002-0000

**DATOS DEL(DE LOS) DOCUMENTO(S) A NOTIFICAR**

**NÚMERO(S) DE OFICIO(S):** 2022/446406  
**TIPO DE DOCUMENTOS (S):** Mandamiento de ejecución, requerimiento de pago y embargo por concepto de Impuesto predial, Impuesto universitario, Fideicomiso Paso del Norte, Derecho de Alumbrado Público, Contribución Extraordinaria, Rezagos, Recargos y Gastos de Ejecución  
**DE FECHA:** 28 de enero de 2023  
**NÚMERO(S) DE CRÉDITO(S):** 2022/446406  
**IMPORTE:** \$ 222,148.11 pesos  
**AUTORIDAD EMISORA:** Tesorería Municipal de Juárez.

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 14 horas con 40 minutos del día 02 de junio de 2023, la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, de la notificación del oficio 2022/446406, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, toda vez que el contribuyente antes citado o su representante legal se ha ubicado en el supuesto previsto en el (los) artículo(s) 126, fracción I, debido a que se manifiesta lo siguiente: me constituí en el domicilio ubicado en Calle Melchor Ocampo No. 869, por así cerciorarme de los indicadores oficiales y apoyándome en obtener la ubicación exacta del predio del adeudo mediante el sistema de mapa catastral de la Dirección de Catastro, en donde se observa que el inmueble se trata de un lote que se encuentra parcialmente destruida, se observa que el predio es color blanco, tiene un poco de teja en la parte superior, hay basura en su interior e incluso se alcanza a apreciar que partes del techo esta derrumbado, no se observa presencia alguna de persona que pueda atender la presente diligencia, no obstante, procedí a tocar a la puerta principal, sin obtener respuesta a mi llamado, confirmando el estado de abandono del domicilio, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia al no haberse podido localizar al contribuyente en el domicilio señalado por éste. No se cuenta con domicilio señalado para efectos de oír y recibir notificaciones, ni ningún otro domicilio donde localizar al contribuyente, motivo por el cual no se pudo llevar a cabo la presente diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126, fracción I del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, situación que se hace constar en acta circunstanciada de hechos levantada por el ministro ejecutor C. José Aurelio Chihuahua Sosa del 28 de enero de 2023. En virtud de ello, con fundamentación en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 último párrafo, 119, 125 primer párrafo, fracción II y último párrafo, 126 primer párrafo, fracción I, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, Publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 31 de diciembre de 2018; artículos 10, 134 párrafo primero, fracción III, 135 y 139 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria a la materia de conformidad con el artículo 4 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; así como los artículos 8, 10, 11 fracción XXXVI, 60 fracción II y párrafos tercero y cuarto, 64 fracciones II, IV y XIII, 75, 122, 123, 125, 126, 127, fracción III y 147 del Código Municipal del estado de Chihuahua, en correlación con los numerales 117 y 124 Bis del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 1,2, 5, fracción II, 9, 11, 25, 26 fracción II, IV incisos a), b), c), d), e), f) y g), V, y XVII, 27 fracción I, 28 y 125 del Reglamento Organizo de la Administración Pública del Municipio de Juárez.



**ACUERDO**

**PRIMERO:** Notifíquese por estrados en sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal, ubicada en la Plaza Comercial San Lorenzo con domicilio en Paseo Triunfo de la República No. 5298, Locales 6 y 7, Colonia San Lorenzo, así como en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez; el (la) notificación del oficio 2022/446406, de fecha 28 de enero de 2023, emitido por esta Tesorería Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, dirigida a RODRIGUEZ ANDRADE ARTURO

**SEGUNDO:** En términos del artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijese y publíquese el documento antes referido por seis días, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue fijado en un sitio abierto al público en las oficinas de la Jefatura de Notificación y Cobranza de ésta Tesorería Municipal y en el Portal Electrónico del Municipio de Juárez, dejando constancia en la Cedula de Notificación que al efecto se levante, y retírese al séptimo día hábil siguiente, fecha en la que se tendrá por notificado el documento.

**TECERO:** Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P. Dayira Raquel Fernández Martínez, Tesorera Municipal de Juárez, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua

**C.P. DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ**  
Tesorera Municipal de Juárez



Cadena original  
210800390409|Renovación de Certificado Digital|25-08-2021 12:29:27|FEMD731022B5|DAYIRA RAQUEL FERNANDEZ MARTINEZ|0000100000508749261 / 0000100000408002204|B|B|C|K|C|A|Q|E|A|T|P|Z|A|1|3|H|G|X|2|3|p|a|D|T|W|9|p|Q|Q|M|F|3|6|H|2|1|8|c|r|v|e|o|8|3|g|e|j|C|R|7|Y|3|E|D|g|T|o|7|Q|U|C|Z|L|T|G|7|g|5|f|5|X|d|Z|0|b|h|4|u|y|7|n|f|7|2|w|8|k|u|s|3|g|d|C|B|H|F|Z|W|L|D|1|C|7|3|w|e|5|W|Z|K|J|Z|Z|Z|A|6|A|S|O|C|9|A|+|z|d|h|f|U|Z|J|A|w|G|C|B|N|e|d|8|P|A|y|g|A|Z|m|Z|v|c|t|K|3|C|3|k|m|Y|w|J|d|L|O|M|A|B|w|h|X|D|W|O|3|y|C|H|Z|C|H|9|Z|g|R|S|D|w|f|9|Q|D|D|z|e|3|v|O|H|B|R|C|T|T|N|L|U|L|J|k|w|e|7|7|8|K|z|h|v|X|/|1|w|q|8|P|w|H|d|1|C|k|e|v|e|q|8|4|7|L|g|q|z|m|4|H|D|S|N|Q|@|u|l|C|h|h|T|g|n|Z|h|w|C|f|C|m|4|P|/|/|p|2|5|@|R|H|g|2|E|8|5|Q|D|A|Q|A|J|I|C|E|R|T|B|A|T|W|E|B|F|Firma Electrónica

Firma electrónica del SAT  
RNCvA7nPxL8eLbDenv@ghuJG+1137WfVcuXqetUwD.Fh7HbRDH2cwL3e9uacRVYdH6SAvNGY#u#6+H4s2CaEQ+DE8WCFBGR7M H42T13wpNpxkTvpL8e6gqULV/37Wm7v298CruCLTV+6u#3tp2BPL0Bx90E7LXCh9byfHOZEOLY:1w#dDvL1vyma4zghfAte#Mayy maZc147tCXLf5tE3R7Yx7NooCgOk3pBstTm3pfKCLCFraew7MzoZevctvBxGHY9HICz51TMLa#B8vdl+89JreFVOQ8teyUk5Nq6vHy SufteR4t00Qv83muLg#wdu==

